República de Chile Provincia de Linares ADQUISICIONES

29 Abr 2015

## DECRETO EXENTO Nº 4.234.

## VISTOS:

- 1.- La Ley  $N^{\circ}$  19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.-Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo  $10\ N^\circ$  7 letra J del Reglamento de la ley  $N^\circ$  19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley  $N^\circ$  20.238, que modifica la ley  $N^\circ$  19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto  $N^\circ$  250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley  $N^\circ$  19.886, modificada por el Decreto  $N^\circ$  1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario e indispensable adquirir el servicio de mantención, reparación, cambios de aceites, filtros, lubricantes y repuestos (camiones, camionetas, jeep y maquinaria), para vehículos de la llustre Municipalidad de Parral, a fin de que los vehículos puedan realizar sin problemas las labores establecidas por el Departamento correspondientes a cada móvil en beneficio a la comunidad.
- 2.- Que, el articulo 8° letra g) de la ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al trato o contratación directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contra ación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 3.- Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del reglamento de la ley de compras públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100

Unidades tributarias mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

- 4.- Que, el proveedor **COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMOVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L., Rut: 76.306.380-1**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la llustre Municipalidad de Parral.-
- 5.- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$3.763.472.- Impuesto Incluido.-



República de Chile Provincia de Linares

## **DECRETO:**

- 1.- APRÚEBESE la adquisición mediante la modalidad de trato directo de servicio de mantención, reparación, cambios de aceites, filtros, lubricantes y adquisición de repuestos para camiones, camionetas, jeep y maquinarias de la I.Municipalidad de Parral, a fin de que los vehículos pueda realizar sin problemas las labores establecidas por el Departamento correspondiente a cada móvil en beneficio a la comunidad, a don COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMOVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L., Rut: 76.306.380-1, por un monto total de \$3.763.472.- (Tres millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos) IVA Incluido.
- 2.- ESTABLÉZCASE, que el pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Departamento de Obras.
- **3.- IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto a los siguientes ítems del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015:

CUENTA	AREA GESTION	MONTO
215.22.03.001	1.1.1	\$ 22,500
215.22.03.001	2.2.1	\$ 182,500
215.22.03.001	2.8.1	\$ 112,000
215.22.04.011	1.1.1	\$ 3,500
215.22.04.011	2.2.1	\$ 273,050
215.22.04.011	2.8.1	\$ 35,850
215.22.04.999	1.1.1	\$ 99,250
215.22.06.002	2.2.1	\$ 55,000
215.22.06.002	2.8.1	\$ 2,979,822

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE "Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR ON MUNICIPAL OPER ORDEN DEL ALCALDE

IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/RRV/IDH/ARC/pca.-

DISTRIBUCIÓN;

1.- Partes

2.- Finanzas

3.- Control

4.- Adquisiciones

5.- Obras

6.- Jurídico